DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

DECRETO EJECUTIVO N° 12-2008, aprobado el 20 de febrero del 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 29 de febrero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el día veintinueve de junio del año dos mil seis, fue suscrito por la República de Nicaragua en Punta Cana, República Dominicana el "Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Tratado mediante Decreto A.N. N° 5319 a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 23 del uno de febrero del mismo año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO
DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 1. Ratificar el Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, suscrito por la República de Nicaragua, en Punta Cana, República Dominicana, el veintinueve de junio del año dos mil seis.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3377

República de Nicaragua.- **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3377